

ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D.^a. M^a. Dolores Guevara Cava

Sres. Tenientes Alcalde

D. Antonio García Hernández

D.^a Josefa López Cánovas.

D. Felipe García Provencio.

D.^a Juana Navarro Guillermo.

D. Antonio José Caja García.

D.^a Leticia Pareja Agullo.

D. Pedro López Robles.

Sres. Concejales

D.^a Evarista M^a. Sánchez García.

D. Antonio Espinosa Aledo.

D.^a Rosa Sánchez Bishop.

D.^a María Monserrat Tiscar

Navarrete.

D. José Pedro Otón Urbano.

D.^a María Cánovas López.

D. Víctor Manuel Pagán Torralba.

D. Diego José Águila Pérez.

D.^a Isabel Cava Pagán.

D.^a Eulalia Salas Peña.

D.^a María Carolina Martínez

Fuertes.

D.^a Silvia Nuñez Marín.

D. Juan Romero García.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO EL DIA TREINTA DE JUNIO DE
DOS MIL VEINTE.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a treinta de junio de dos mil veinte.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos que han de ser objeto de deliberación, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a. M^a. Dolores Guevara Cava, en primera convocatoria, los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales expresados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las veinte horas y ocho minutos la Presidencia declaró abierta la sesión, entrando a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 28 DE ENERO DE 2020, 26 DE MAYO DE 2020, ASÍ COMO EL ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE 15 DE JUNIO DE 2020.

Enterados del contenido de los borradores de las Actas de Pleno ordinario de 28 de enero de 2020, 26 de mayo de 2020, así como el acta del Pleno extraordinario de 15 de junio de 2020, se aprueban con el voto favorable de todos los Sres. Concejales.

Doña María Carolina Martínez pide que los argumentos de sus votaciones se recojan más ampliamente en las actas. También pide que éstas sean más objetivas. En concreto habla de la inclusión de la palabra “alarde” en una de sus intervenciones.

Contesta el Sr. Secretario General que hay que distinguir entre el diario de sesiones, que son los videos de cada sesión, y las actas, que deben de ser breves.

En relación a la palabra indicada por la Sra. Martínez Fuertes, contesta el Sr. Secretario General que se consultará el audio para comprobarla.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTRAS CONCEJALÍAS DEL N° 1737 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020 AL N° 2137 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS 3/2020.-

El Sr. Concejal delegado de Hacienda da lectura a su Propuesta, en la que se dice:
“Primero. Con fecha de 17 de junio de 2020, se dicta providencia de la Concejalía de Hacienda para la retención de crédito de las facturas existentes a la fecha en la cuenta 413.1, para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones de ejercicios cerrados

Segundo. Con esa misma fecha se practican retenciones de crédito por importe de 62.522,26 €, y se emite propuesta de la Concejalía de Hacienda, de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito por obligaciones de ejercicios cerrados, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio anterior y que figuran en la cuenta 413.1.

Tercero. Con fecha de 18 de junio de 2020, se emite el informe de Intervención n.º 108/2020, que concluye formulando un reparo suspensivo al reconocimiento extrajudicial de crédito propuesto por la concejalía de Hacienda, por inexistencia de crédito en el momento de la realización del gasto y de la presentación de las facturas objeto de este expediente.

Cuarto. Con fecha 19 de junio de 2020, por el Departamento de Intervención, una vez recibidas las firmas de conformidad del técnico y concejal del área, se contabiliza e imputa a la cuenta 413.1 una nueva factura por importe de 1.824 €, correspondiente al servicio de orientación sociofamiliar del mes de septiembre de 2019, cuya entrada por FACE se produjo el 27 de mayo de 2.020. Por tanto, incluyendo esta factura en el extrajudicial, este asciende a 64.346,26 €.

CONSIDERACIONES

Primera. *Como excepción a los principios presupuestarios de anualidad de ejecución y especialidad temporal de los créditos para gastos, el artículo 26.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, permite aplicar a los créditos del vigente Presupuesto, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, así como el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.*

En base a ello, se pretende realizar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados, una vez que hay previsto crédito suficiente en el ejercicio 2020 y que las facturas han sido conformadas por los respectivos técnicos y concejales, en cuanto a que se trata de servicios efectivamente prestados y a precio de mercado, sin que exista mala fe por parte del contratista.

Segunda. *El Pleno, conforme al artículo 217.2 del TRLRHL, es el órgano competente para levantar el reparo formulado por el Interventor cuando el motivo es la inexistencia de crédito.*

La Administración puede proceder, con carácter extraordinario, a reconocer jurídicamente en sede administrativa gastos que son inicialmente nulos y que por lo tanto nunca gozaron de eficacia jurídica. Es la figura del denominado reconocimiento extrajudicial, que consiste en una institución jurídica por la que la Administración valida y da eficacia a gastos efectuados sin previa validez, y efectúa esto por sí misma sin necesidad de ser requerida a tal efecto por instancia judicial.

La motivación la encontramos en nuestro ordenamiento jurídico civil y en la jurisprudencia, que prohíbe taxativamente el enriquecimiento injusto de la administración. Quiere esto decir que si la administración pública ha incrementado su patrimonio o ha recibido efectivamente un servicio, no puede alegar causas de nulidad para evitar la justa contraprestación del que efectuó la prestación.

En todo caso, se insta a todas las Concejalías afectadas a presentar la oportuna propuesta de gasto de toda actuación, obra o servicio que se pretenda realizar, con el fin de proceder a su contratación sólo y cuando se haya obtenido el certificado de existencia de crédito expedido por la Intervención.

Una vez expuesto lo anterior, se propone al Pleno, conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, la adopción del presente:

ACUERDO

PRIMERO. *Levantar el reparo suspensivo formulado por el Interventor en el informe 108/2020, una vez que ya se prevé la existencia de crédito suficiente para las mismas.*

SEGUNDO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por*

obligaciones de ejercicios cerrados n.º 3/2020, por importe de 64.346,26 euros, con cargo una parte a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.

TERCERO. *Remitir el acuerdo a la Intervención municipal para la correspondiente contabilidad de las mismas.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Recursos Humanos, Empleo y Desarrollo Local, Atención al Vecino y Consumo, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que se ha realizado este expediente de reconocimiento en tres fases, lo que ha supuesto que se hayan podido incluir otras facturas que no estaban en el expediente original.

Apunta a que algo no se está haciendo de la forma debida, cuando los proveedores están presentando ahora facturas del ejercicio 2017.

Doña Silvia Núñez dice que su Grupo va a votar a favor para que puedan cobrar los proveedores. Considera que hay facturas que podían preverse y deberían de haber estado presupuestadas.

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos, Doña Isabel Cava dice que van a votar a favor, para que puedan cobrar los proveedores y para dar cumplimiento a lo pactado por todos los Grupos Municipales.

Don José Pedro Otón dice que su Grupo Municipal va a votar a favor.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, VOX e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Levantar el reparo suspensivo formulado por el Interventor en el informe 108/2020, una vez que ya se prevé la existencia de crédito suficiente para las mismas.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones de ejercicios cerrados n.º 3/2020, por importe de 64.346,26 euros, con cargo una parte a los créditos retenidos en las aplicaciones presupuestarias del documento elaborado por la Intervención municipal.

TERCERO. Remitir el acuerdo a la Intervención municipal para la correspondiente contabilidad de las mismas.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ESTRUCTURA DE COSTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS A INCLUIR EN EL PLIEGO PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTES, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.-

El Sr. Concejales delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a su Propuesta, que dice: *“El Pleno de la Corporación en Acuerdo de fecha 25 de febrero de 2020, acordó por mayoría absoluta, iniciar los trámites para la determinación de la fórmula de revisión de precios que se debería incluir en los pliegos a elaborar para la licitación del SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA, incluyéndose como trámites en el citado expediente, al menos, la solicitud a cinco operadores económicos la remisión de su estructura de costes, elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad, someter la propuesta plenaria al trámite de información pública y remitir la misma a al Comité Superior de Precios de Contratos del estado u órgano autonómico equivalente.*

Desde esa fecha y, en cumplimiento de este Acuerdo, por parte de esta Concejalía se han venido realizando algunas de estas actuaciones, en concreto y en primer lugar, se ha procedido a solicitar a seis operadores la remisión a este ayuntamiento de su estructura de costes, actividad que se ha realizado entre los meses de marzo y abril de 2020. La información recibida de estas seis empresas/operadores, se ha remitido por nuestra parte a la mercantil contratista de este ayuntamiento PWACS, para que fuese tenida en cuenta por la misma, para la elaboración por su parte de una PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES de esta actividad.

Una vez elaborada y recibida la PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES que se adjunta a esta propuesta, así como teniendo en cuenta los informes de la Ingeniera Técnica Industrial Municipal y el de Secretaría, que constan al expediente y con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Pleno de 25 de febrero de 2020, es por lo que este Concejales propone al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente *la propuesta de estructura de costes que se adjunta y someter a trámite de información pública dicha propuesta, todo ello con la finalidad de establecer la fórmula de revisión de precios que se incluirá en el nuevo pliego para la licitación del SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA*

VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

La estructura de costes recogida en el informe PWACS y propuesta para su aprobación por el Pleno es la siguiente:

ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA	
Concepto	% (s/Total)
<i>Personal</i>	70,0 %
<i>Costes de mantenimiento de vehículos y maquinaria</i>	4,5 %
<i>Costes de combustible</i>	6,0 %
NO REVISABLE	19,5 %

SEGUNDO.- *Publicar anuncio de información pública de la propuesta aprobada inicialmente, en el BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA por plazo de veinte días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, deberá valorarse su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria definitiva. Si no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo se elevaría a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.*

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de estos Acuerdos.”*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer lugar Don Juan Romero que dice que su Grupo Municipal considera que es el momento para recuperar la gestión directa de este servicio. Destaca que del informe de la consultora se desprende que todas las empresas que renunciaron en el anterior proceso de contratación a este servicio, lo hicieron por el periodo de amortización, cuestión que ahora se establece en diez años.

En relación a la estructura de costes que se aprueba hoy, dice que es el establecido por los técnicos municipales el que se aprueba.

Doña Silvia Núñez dice que no tienen claro la asignación que establece en la

estructura de costes respecto al mantenimiento de vehículos. Una vez vistos los informes y el estudio de la consultora, dicen estar de acuerdo y van a votar a favor.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo Municipal espera que se agilicen los trámites para la adjudicación de este servicio cuanto antes, para poder solucionar los problemas que sufre este servicio.

Don Diego J. Águila dice que su Grupo Municipal considera bajo el porcentaje correspondiente al mantenimiento de maquinaria, cuestión que va a generar que ésta esté en malas condiciones cuando finalice el periodo de amortización. Considera también que se debería de haber hecho una reunión con la consultora para debatir estos datos.

Sigue hablando el Sr. Águila Pérez de la situación de este contrato que ya quedó sin licitar en la anterior legislatura, estando el pueblo sucio y en malas condiciones.

Contesta Don Antonio García a que el Grupo Municipal IU-Verdes ha mantenido su postura de remunicipalizar el servicio desde el principio. Por esto, en la anterior legislatura se hizo un estudio que determinó que la gestión indirecta era la más recomendable para este municipio.

Respecto a los porcentajes de la estructura de costes que se incluyen en la propuesta, indica el Sr. Concejal que estos están basados en estudios e informes que así los han establecido, por lo que ahora corresponde aprobar esta estructura, someterla a información pública, y posteriormente enviarla a Murcia, donde tendrá que ser aprobada para poder continuar con la tramitación lo antes posible. Sigue hablando en Sr. García Hernández sobre las críticas al servicio de limpieza por parte del Sr. Águila Pérez. Dice el Sr. García que el servicio se está prestando en condiciones adecuadas, y que hay que tener en cuenta la situación de excepcionalidad que se acaba de atravesar con la pandemia. Considera inapropiadas las críticas del Sr. Águila y da una explicación sobre la situación actual de los servicios.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Romero García que dice que el estudio que se hizo en su día para la determinación del sistema de gestión indicaba como más apropiada la gestión indirecta, pues incluía la limpieza viaria, que no era repercutible al ciudadano. Dice que su Grupo Municipal no estuvo de acuerdo con este informe desde el principio, y así pasó lo que pasó con el procedimiento de licitación del este contrato.

Don Diego J. Águila sigue manteniendo sus dudas sobre la viabilidad de la maquinaria tras la terminación del contrato. Reitera también que no se limpian las malas hierbas de las vías públicas, cuando en su día no se aceptó la ayuda de empresas de la localidad para desinfectar durante la pandemia. Por todo esto, dice que su Grupo Municipal se va a abstener.

Finaliza el turno de palabra Don Antonio García que da una explicación sobre el periodo de amortización del anterior pliego que se elaboró dentro del proceso de adjudicación. Dice que este periodo de amortización fue el causante de que las propias

empresas renunciasen a las mismas ofertas que ellas habían presentado. También habla del proceso que llevó la anterior licitación y que los informes se han solicitado a las empresas del sector.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 15, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, Ciudadanos y Vox; votos en contra 0; abstenciones 6, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PP e IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la propuesta de estructura de costes que se adjunta y someter a trámite de información pública dicha propuesta, todo ello con la finalidad de establecer la fórmula de revisión de precios que se incluirá en el nuevo pliego para la licitación del SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

La estructura de costes recogida en el informe PWACS y propuesta para su aprobación por el Pleno es la siguiente:

<i>ESTRUCTURA DE COSTES PROPUESTA</i>	
<i>Concepto</i>	<i>% (s/Total)</i>
<i>Personal</i>	<i>70,0 %</i>
<i>Costes de mantenimiento de vehículos y maquinaria</i>	<i>4,5 %</i>
<i>Costes de combustible</i>	<i>6,0 %</i>
<i>NO REVISABLE</i>	<i>19,5 %</i>

SEGUNDO.- Publicar anuncio de información pública de la propuesta aprobada inicialmente, en el BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA por plazo de veinte días hábiles. En el caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, deberá valorarse su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria definitiva. Si no se presentaran alegaciones, el presente acuerdo se elevaría a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de estos Acuerdos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA DENOMINADA R-2.2 (RESTO) DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR US 14-02-01“CONDADO DE ALHAMA”.

El Sr. Concejale delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a su Propuesta, que dice: *“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordó en fecha 25/11/19 aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela denominada R-2.2 (Resto) del Plan Parcial del Sector US 14-02-01“Condado de Alhama”, según documentación redactada por el Arquitecto D. Mariano Sánchez Martínez, sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones.*

La documentación válida es la finalmente presentada en fecha 28/10/19, tras varias documentaciones presentadas en fechas respectivas 31/07/19, 09/09/19, 10/10/19, y 17/10/19, en subsanación de deficiencias observadas.

Sometido a información pública dicho expediente mediante publicación en el BORM de fecha 19/02/20, no se ha presentado alegación alguna, según se desprende del informe emitido por el Responsable del Registro Municipal en fecha 17/06/20.

Asimismo, se ha emitido informe por la Técnico de Administración General, Dña. M^a Dolores López Lorca, en fecha 17/06/2020, que en lo que interesa dice:

“... ”

La única alegación presentada durante el período de exposición pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle que nos ocupa, ha sido informada desfavorablemente por la Arquitecta Municipal, según se desprende de los antecedentes mencionados.

Procede, pues, previa desestimación de dicha alegación, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle objeto de expediente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, con notificación a los interesados que consten en el expediente y a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar debidamente diligenciado. Dicho acuerdo deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región.

... ”

Siendo competente para la adopción del presente Acuerdo el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2. c), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al que se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela denominada R-2.2 (Resto) del Plan Parcial del Sector US 14-02-01 “Condado de Alhama”, presentado por la mercantil Alhama First Property Investment, S.L. (C.I.F. nº B-88144951), según documentación redactada por el Arquitecto D. Mariano Sánchez Martínez (presentada en fecha 28/10/19, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se establece una fachada mínima en 7,00 m. para unifamiliares, el resto de parámetros que tendrán que cumplir las edificaciones serán los establecidos en el Plan Parcial y en el vigente PGM.
- Una vez finalizadas las obras de urbanización pendientes, para la ejecución de las obras de urbanización interior y la edificación de las parcelas se deberá presentar un PLAN DE ETAPAS que defina los ANEXOS DE URBANIZACIÓN que deberán presentarse con los Proyectos de edificación, y que asegure la correcta ejecución de viales, infraestructuras y zonas de aparcamiento. Dado que no se encuentran urbanizados los sistemas generales y locales de espacios libres limítrofes y existen infraestructuras sin finalizar que afectan a esta parcela.

Segundo.- Ordenar la publicación de anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Dicho anuncio incluirá el contenido recogido en el art. 159 de la misma Ley.

Tercero.- Dar traslado a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar del texto aprobado debidamente diligenciado, y a la Oficina de Catastro Municipal.

Cuarto.- Notificar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y a cuantos interesados figuren en el expediente.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero que habla del proceso que ha llevado el desarrollo de Condado de Alhama. Dice que el proyecto de desarrollo se presentó en dos etapas. Una era la zona alrededor del campo de golf, y la segunda, que era la parte de la isla. Finalmente, este desarrollo se hizo al revés. Es decir, primero se desarrolló la isla y ahora se plantea el resto.

Sigue diciendo que en principio no hay ningún problema, pero cuando se analiza el proyecto, se detecta que no se han desarrollado las infraestructuras que den servicio a estos desarrollos, como así se puede ver en los informes técnicos que acompañan a este expediente.

Considera el Sr. Romero García que esto es un gran problema y hay que estar vigilantes para que se haga de la mejor forma posible. Anuncia que su informe va a ser positivo.

Doña Silvia Núñez dice que todos los informes son favorables, por lo que su Grupo va a votar a favor.

Doña Isabel Cava se pronuncia en el mismo sentido.

Sigue con el turno de palabra Don Diego J. Águila que dice que su Grupo Municipal va a votar a favor también, pues todos los informes emitidos son favorables. Habla de que las obras estaban incompletas, pero existían unos avales para garantizarlas que fueron devueltas a los bancos propietarios.

Contesta el Sr. Concejal de Urbanismo que dice estar de acuerdo con algunas de las afirmaciones hechas por el Sr. Romero. Habla también de las medidas que se adoptaron en relación con los avales y ahora se ha planteado una nueva postura con los nuevos propietarios.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela denominada R-2.2 (Resto) del Plan Parcial del Sector US 14-02-01 “Condado de Alhama”, presentado por la mercantil Alhama First Property Investment, S.L. (C.I.F. nº B-88144951), según documentación redactada por el Arquitecto D. Mariano Sánchez Martínez (presentada en fecha 28/10/19, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se establece una fachada mínima en 7,00 m. para unifamiliares, el resto de parámetros que tendrán que cumplir las edificaciones serán los establecidos en el Plan Parcial y en el vigente PGMO.
- Una vez finalizadas las obras de urbanización pendientes, para la ejecución de las obras de urbanización interior y la edificación de las parcelas se deberá presentar un PLAN DE ETAPAS que defina los ANEXOS DE URBANIZACIÓN que deberán presentarse con los Proyectos de edificación, y que asegure la correcta ejecución de viales, infraestructuras y zonas de aparcamiento. Dado que no se encuentran urbanizados los sistemas generales y locales de espacios libres limítrofes y existen infraestructuras sin finalizar que afectan a esta parcela.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de anuncio del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto

en el art. 166 de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. Dicho anuncio incluirá el contenido recogido en el art. 159 de la misma Ley.

TERCERO.- Dar traslado a la Dirección General competente en materia de Urbanismo, a la que se remitirá un ejemplar del texto aprobado debidamente diligenciado, y a la Oficina de Catastro Municipal.

CUARTO.- Notificar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en su ámbito y a cuantos interesados figuren en el expediente.

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y EL CONCEJAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA MEDIOAMBIENTAL EN RELACIÓN A LAS COMPETENCIAS EN EVALUACIÓN AMBIENTAL ATRIBUIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS POR EL DECRETO-LEY 5/2020 DEL GOBIERNO REGIONAL.

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Don Antonio J. Caja García, da lectura a la moción, en la que se dice: *“El Gobierno regional, bajo el pretexto de la pandemia de coronavirus que venimos sufriendo desde marzo, ha aprobado el Decreto-ley n.º 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, introduciendo diversas modificaciones en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la CARM. Entre otras, modifica los artículos 85 y 102 para atribuir a los Ayuntamientos la competencia para la evaluación ambiental de proyectos, planes y programas cuya aprobación les corresponda.*

La protección del medio ambiente es competencia de la CARM, de acuerdo con lo previsto en nuestro Estatuto de Autonomía, y las funciones de evaluación ambiental de programas, planes y proyectos estaban atribuidas a la Administración regional por la Ley 4/2009, salvo la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico en los municipios de población superior a 50.000 habitantes.

Esta modificación de la Ley 4/2009 supone transferir a los Ayuntamientos una competencia que venía ejerciendo la Administración regional, sin siquiera haber entablado comunicación o deliberación, ni directamente a través los Alcaldes, ni con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, lo que supone una clara falta de respeto y de lealtad institucional hacia las corporaciones locales de nuestra Región.

Según la exposición de motivos del citado decreto-ley, cuestiones como la determinación de los órganos ambientales “inciden notablemente en los tiempos de tramitación de los expedientes de evaluación, en la agilidad administrativa en las autorizaciones y control medioambientales, y por ende en la situación social y económica”. Afirmación que no puede realizarse en abstracto y a priori, sin conocer los medios de que disponen los cuarenta y cinco Ayuntamientos de nuestra Región, sin

valorar cuáles serían sus necesidades en materia de recursos económicos, técnicos y humanos, y sin dotarlos previamente de dichos medios para que puedan desempeñar sus nuevas funciones como órgano ambiental, no solo con la agilidad administrativa que pretende el Decreto-ley 5/2020, sino también con las deseables garantías ambientales en una Región como la nuestra, donde demasiados precedentes no aconsejan el relajamiento en esta materia.

El necesario impulso de la economía regional no puede ni debe realizarse a costa de los controles ambientales, poniéndolos en manos de Administraciones que no disponen de los medios adecuados y necesarios. Debe ser la Comunidad Autónoma, como Administración ambiental originaria y a través de sus unidades especializadas —que deberían estar dotadas de medios humanos y técnicos suficientes—, la que debe mantener esta competencia y mejorar su ejercicio, conjugando la agilidad administrativa con una adecuada protección del medio ambiente.

Por otra parte, mantener separadas las funciones sustantivas y ambientales contribuye a reforzar las garantías de una evaluación objetiva y transparente, manteniéndose además la unidad de criterio en todo el ámbito de la CARM. La previsión contenida en el nuevo apartado 4, introducido en los artículos 85 y 102, instando a los Ayuntamientos a garantizar “una adecuada separación de las funciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses cuando el órgano ambiental sea simultáneamente el órgano sustantivo en el proceso de evaluación ambiental”, además de ser poco precisa, puede implicar en muchos Ayuntamientos la necesidad de reorganizar su estructura administrativa y crear nuevas unidades, con el coste que conlleva.

Este traspaso competencial, además de no dotar de recursos a los Ayuntamientos para el correcto desempeño de sus nuevas funciones, no prevé ninguna fórmula para salvar su eventual (y probable) insuficiencia de medios. Únicamente para los municipios de menos de 20.000 habitantes se contempla una peculiar salida consistente en “encargar” las funciones a la Comunidad Autónoma, si bien previo convenio con esta, lo que deja en última instancia en manos del Gobierno regional la potestad de aceptar o no el “encargo”.

Por todas estas razones, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia debe manifestar su disconformidad con atribución de competencias ambientales realizada por el Decreto-ley 5/2020 e instar al Gobierno regional y a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional para que, en sus respectivas funciones en el proceso legislativo, adopten las medidas necesarias para revertirla, sin perjuicio del diálogo institucional que debe articularse entre Gobierno regional y Ayuntamientos para buscar y acordar las mejores soluciones a los problemas de tramitación ambiental que sufre nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Manifiestar la disconformidad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la atribución de competencias en materia de evaluación ambiental realizada por el Decreto-ley n.º 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, mediante la modificación de los artículos 85 y 102 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, por las siguientes razones:

a) La decisión unilateral del Gobierno regional de desprenderse de una de sus competencias y atribuirla a los Ayuntamientos, sin previo diálogo, negociación, ni siquiera información, constituye una falta de respeto y de lealtad institucional hacia las corporaciones locales de la Región.

b) El Decreto-ley 5/2020 no garantiza a los Ayuntamientos los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios y adecuados para llevar a cabo las funciones de órgano ambiental con plenas garantías.

c) El decreto-ley no prevé ninguna fórmula o garantía para los municipios que, aun teniendo más de 20.000 habitantes, no dispongan de recursos suficientes y/o adecuados para llevar a cabo las funciones de órgano ambiental determinado por la citada normativa.

2. Instar al Gobierno regional y a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia a adoptar las iniciativas y acuerdos necesarios para revertir esta injusta situación.

3. Instar al Gobierno regional a abrir un proceso de diálogo y negociación con los Ayuntamientos sobre esta cuestión, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

4. Notificar el presente acuerdo al Gobierno regional, a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional y a la Federación de Municipios de la Región de Murcia.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Eficiencia Energética, Parques y Jardines, Calidad Urbana, Infraestructuras y Servicios Públicos, Transporte, Industria y Contratación Pública, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero que dice que este decreto ley es una forma del gobierno regional de atacar a la ley de protección medioambiental. Apunta que también hay varias asociaciones ecologistas que ven este movimiento como un nuevo ataque a los recursos medioambientales de nuestra Región.

En relación al área de urbanismo que gestiona estos expedientes ambientales, dice el Sr. Romero que el Gobierno Regional no ha invertido en los últimos años, y con este nuevo movimiento se plantea su total desmantelación. Todo esto ha supuesto que muchos expedientes administrativos hayan estado paralizados en este área por mucho

tiempo, parálisis que afectaba a la agilidad de la administración.

Considera que esta delegación se ha hecho sin previo aviso que lo que van a provocar es un bloqueo peor de estos expedientes.

Doña María Carolina Martínez dice que se trata de un decreto que está todavía en la Asamblea Regional tramitando las alegaciones y enmiendas. Dice que su Grupo Municipal ha trasladado a su Diputado en la Asamblea Regional sus prioridades. Considera alarmante la postura de esta Propuesta, pues en el Decreto que está tramitando hay más excepciones de las planteadas por el Sr. Concejal de urbanismo en su propuesta. Anuncia que se van a abstener y que van a exponer sus prioridades sobre este asunto a su Diputado en la Asamblea Regional.

Doña Isabel Cava da lectura a su intervención, que dice: El Decreto Ley 5/2020, de 7 de Mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente introduce diversas modificaciones en la Ley4/2009, de Mayo, de Protección Ambiental integrada de la CARM. Entre otras, procede a la modificación de los artículos 85 y 102 para atribuir a los ayuntamientos la competencia ambiental de proyectos, planes y programas cuya aprobación le corresponda.

Esta atribución de competencias es legal y por tanto puede llevarse a cabo por las CCAA en atención a los siguientes motivos:

- la Constitución Española no precisa las competencias que corresponden a los entes locales (STC 145/2015, de 9 de Julio). A su vez, en consonancia con la estructura territorial compuesta que diseña el art. 137 CE, no encomienda en exclusiva la regulación y asignación de las competencias locales ni al Estado ni a las Comunidades Autónomas; por tanto, cada cual en el marco de sus atribuciones ha de regular y atribuir competencias a los entes locales sin perjuicio de la autonomía asegurada en los art. 137, 140 y 141 CE (STC 214/1989). Esta garantía no impide que el Estado y las Comunidades Autónomas puedan ejercer en uno u otro sentido su libertad de configuración en el trance de atribuir competencias locales, con atención a la distribución de competencias contenidas en los arts 148 y 149 CE para Estado y CCAA.

- Según lo dispuesto en el art. 7 de La Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación. En cuanto a las propias, no se establece un listado cerrado (númerus clausus), de competencias, sino que, tal y como se expone en la STC 41/2016, de 3 de Marzo, la lista del art. 25. 2 es de CARACTER ABIERTO, como cláusula de mínimos de la autonomía municipal. Ahora bien, el apartado 5 del mencionado art. 25 dispone que “ la ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, de entre las materias enunciadas en la lista de su apartado 2o”, lo que significa que la atribución competencial a los municipios ha de realizarse de forma específica y concreta, aunque no debe poseer un carácter rígido y estático, ya que ha de tener en cuenta los criterios del apartado 1o del art. 2 de la LBRL.

Igualmente se contempla la posibilidad de adquirir competencias distintas a las propias y de las atribuidas por delegación, según lo expuesto en el art. 7.4 LBRL.

Por lo expuesto la atribución de competencias a los ayuntamientos estaría justificada en lo que se refiere a lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2020, de 7 de Mayo, sin embargo, se detectan deficiencias en cuanto a los requisitos que para ello son necesarios, ya que:

1.- Debe cumplirse lo dispuesto por los puntos 3 y 4 del art. 25 la Ley de Bases del Régimen Local (LBRL) cuando se trata de competencias propias que básicamente se refieren a la necesidad de que la Ley por la que se atribuyen competencias debe ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los Principios de estabilidad, sostenibilidad y eficiencia del servicio o la actividad.

2.- Para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación será necesario según el art. 7.4 de la LBRL, que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal. Además, será necesario que no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública, un informe necesario y vinculante de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades, así como otro informe necesario y vinculante de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

Sería preciso, por tanto, el cumplimiento de los requisitos anteriormente expuestos para una real y efectiva atribución de competencias, en este caso, en materia ambiental, de forma que, incluso el TC, en Sentencia 41/2016 de 3 de Marzo señala que, para las CCAA, la previsión supone que, al diseñar políticas en general y redistribuir competencias y recursos ...debe quedar asegurada la suficiencia financiera de los entes locales y la estabilidad presupuestaria. Aunque igualmente expone: ... No queda imposibilitada la atribución de competencias municipales que, aisladamente consideradas, entrañen incremento de gasto.

En cuanto al hecho de que se trate de una decisión unilateral del Gobierno Regional sin previo diálogo, negociación ni siquiera información, con los ayuntamientos, lo cierto es que no existe obligación legal alguna para ello, sin perjuicio de que hubiera podido ser beneficioso.

Ahora vamos a entrar en la parte política, me sorprende que en su moción indique que este decreto, sin previo diálogo, negociación ni siquiera información, constituye una falta de respeto y de lealtad institucional hacia las corporaciones locales de la Región, porque entonces Ciudadanos se pregunta ¿cómo calificaría usted que el gobierno de la nación en dos años que gobierna el PSOE lleve 66 decretazos de los cuales 23 han sido en los últimos 6 meses junto con sus socios de PODEMOS, separatistas e independentistas?

De vez en cuando viene bien que representantes del PSOE reconozcan que el gobierno de la nación ejecuta decretos sin previo diálogo, negociación ni siquiera información, lo cual constituye una falta de respeto y de lealtad institucional hacia todos los ciudadanos de España.

Sigue con el turno de palabra Don Diego J. Águila, que da lectura a su intervención, que dice: El Decreto 5/2020, de 7 de mayo, se basa sobre el principio de desarrollo sostenible, y pretende compatibilizar las necesidades sociales, económicas y medio ambientales y respeta y desarrolla la legislación básica estatal.

El Decreto Ley, no se ha aprobado con el pretexto de la pandemia, sino precisamente su necesaria urgencia en la tramitación se fundamenta en intentar paliar los efectos que ya se están manifestando en las necesidades sociales, económicas y medio ambientales.

No se eliminan controles ambientales:

El Consejo de Gobierno sigue teniendo la competencia para aprobar directrices, planes integrales o sectoriales en materias medioambientales, la diferencia introducida es semántica, “aprobará” por “podrá aprobar”.

Si la modificación de un proyecto ya evaluado supera el 50% de emisiones o vertidos, debe someter a evaluación de impacto ambiental, el carácter ordinario o simplificado del procedimiento se fija por la legislación estatal.

La mayor parte de los humedales del Convenio Ramsar, en la Región de Murcia y en especial el Mar Menor forman parte de la Red Natura 2000.

La exclusión de un proyecto del trámite de evaluación ambiental, en los tasados por la legislación estatal, corresponde al Consejo de Ministros para los proyectos de promoción estatal y por coherencia debe corresponder al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para los proyectos de promoción autonómica.

En cuanto al carácter de los informes en los trámites de evaluación ambiental se remite a la legislación básica estatal.

El aumento de los porcentajes del 15% al 30% para que la modificación de un proyecto ya evaluado requiera una nueva evaluación de impacto ambiental, no le exime de evaluarse nuevamente si afectan al patrimonio o a la Red Natura 2000, y por supuesto, si la modificación por sí misma supera los umbrales que la ley 21/2013 establece para que sea sometida a evaluación de impacto ambiental.

Existe numerosa normativa comunitaria, estatal, autonómica y local en materia de medio ambiente, y entre ellas se incluyen las relativas a los procesos de evaluación ambiental. La evaluación ambiental resulta indispensable para la protección del medio ambiente. Facilita la incorporación de los criterios de

sostenibilidad en la toma de decisiones estratégicas, a través de la evaluación de los planes y programas. Y a través de la evaluación de proyectos, garantiza una adecuada prevención de los impactos ambientales concretos que se puedan generar, al tiempo que establece mecanismos eficaces de corrección o compensación.

También existe normativa que regula las autorizaciones ambientales con el objeto de evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto.

La protección del medio ambiente es competencia de todas las administraciones, estatal, autonómica y local, y la legislación básica estatal en concreto la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, contempla en su artículo 11.3 que *en el caso de planes, programas y proyectos cuya adopción, aprobación o autorización corresponda a las entidades locales, las funciones atribuidas por esta ley al órgano ambiental y al órgano sustantivo corresponderán al órgano de la Administración autonómica o local que determine la legislación autonómica.*

El decreto ley prevé una nueva distribución de funciones en lo relativo al proceso de evaluación ambiental estratégica de los planes y programas y en la evaluación de impacto ambiental de proyectos que desarrollen el planeamiento urbanístico, que precisamente sean aprobados por los ayuntamientos asignándole en estos casos la condición de órgano ambiental.

En cuanto a los medios que disponen los Ayuntamientos de nuestra Región, convendría primero estimar la nueva carga de trabajo que se genera con estas nuevas funciones. Del análisis de los expedientes de este tipo tramitados en la Región de Murcia durante los últimos tres años se deduce:

Para municipios de más de 50.000 habitantes que ya estaban realizando la evaluación ambiental estratégica simplificada:

Murcia tramitó como órgano ambiental 19 expedientes, y Cartagena 5.

Para municipios de población mayor de 20.000 habitantes y menor de 50.000.

Se trata de catorce municipios: Águilas, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco, Las Torres de Cotillas, Totana, La Unión y Yecla.

Sólo nueve municipios han iniciado algún expediente de evaluación ambiental estratégica en los últimos tres años, sumando entre todos 20 expedientes de planeamiento de desarrollo, que con el nuevo sistema pasarían a tramitar como

órgano ambiental, y tres expedientes que suponen modificaciones estructurales que seguiría tramitando la CARM como órgano ambiental.

Obtendríamos una media anual de 0,47 expedientes al año por municipio, como nueva carga de trabajo. En el Ayuntamiento de Alhama habría sido de 5 expedientes en los últimos tres años.

De estos datos se deduce que el Ayuntamiento de Alhama tendría que haber tramitado 5 expedientes en los últimos tres años.

La nueva carga de trabajo es asumible por los municipios, no obstante no debemos olvidar que los Ayuntamientos, tienen competencias medioambientales en materia de ruidos, olores, gestión de residuos, contaminación lumínica y deberían formar a sus facultativos en estas materias, máxime cuando los retos de desarrollo sostenible, economía circular y cambio climático afectan y afectarán a todas las administraciones.

En ningún caso debemos dudar de la evaluación objetiva y eficaz de las corporaciones locales, cuya unidad de criterio está garantizada máxime cuando en la tramitación del procedimiento de evaluación la CARM mantendrá la denominada tutela y emitirá informes en materia de espacios naturales, hábitat, suelo, aire, ruido, patrimonio, salud etc.

En todo caso la CARM seguirá ejerciendo de órgano ambiental en la tramitación de Planes Generales y en sus modificaciones estructurales.”

Contesta Don Antonio J. Caja García que dice sentirse decepcionado por la postura de los tres partidos, pues de lo que se está hablando es de un problema que tiene que afrontar este ayuntamiento de forma inmediata, pues ya hay expedientes encima de la mesa de los técnicos que van a generar una inseguridad jurídica total y, además, los técnicos se consideran no competentes para informarlos. Dice que esta delegación supone una desventaja de este ayuntamiento respecto a otros del ámbito regional que ya tienen establecidos estos servicios y cuentan con personal suficiente y capacitado.

Don Juan Romero dice que no sabe que decir después de la intervención del Sr. Concejales de Urbanismo.

Doña María Carolina Martínez reitera que su Grupo Municipal funciona como una unidad. Dice que el Sr. Concejales debe de comunicarse más con su Grupo en la Asamblea Regional. También apunta que aunque esto se apruebe hoy, mañana no va a tener una solución. Apunta que para otras cuestiones este ayuntamiento sí que ha procedido a contrataciones externas, cuestión que propone la Sra. Martínez Fuertes que se haga con esta cuestión.

Doña Isabel Cava dice que su Grupo en la Asamblea Regional lo que ha hecho

ha sido alegar la falta de financiación de esta delegación. Sigue apuntando los supuestos en que este ayuntamiento puede eximirse en esta competencia.

Don Diego J. Águila dice que si necesitan ayuda, que se pida por parte del equipo de gobierno. En el caso de que no quiera asumir su responsabilidad, le dice al Sr. Concejales de Urbanismo que se retire. Termina diciendo que existen fórmulas para solventar esta cuestión, y que se modifique la RPT con la plaza que actualmente está en proceso.

Contesta Don Antonio J. Caja que lo quiere por parte de los Grupos de la oposición son propuestas, pues considera que también va en su cargo. Dice que lo planteado de una contratación externa por parte de varios Grupos Municipales es inviable, y que podían haberlo consultado con los técnicos municipales. Termina diciendo que lo único que quiere es financiación y tiempo respecto a este asunto.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE; votos en contra 7, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PP y Ciudadanos; abstenciones 3, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal Vox e IU-Verdes.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO. Manifiestar la disconformidad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con la atribución de competencias en materia de evaluación ambiental realizada por el Decreto-ley n.º 5/2020, de 7 de mayo, de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de medio ambiente, mediante la modificación de los artículos 85 y 102 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, por las siguientes razones:

a) La decisión unilateral del Gobierno regional de desprenderse de una de sus competencias y atribuirla a los Ayuntamientos, sin previo diálogo, negociación, ni siquiera información, constituye una falta de respeto y de lealtad institucional hacia las corporaciones locales de la Región.

b) El Decreto-ley 5/2020 no garantiza a los Ayuntamientos los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios y adecuados para llevar a cabo las funciones de órgano ambiental con plenas garantías.

c) El decreto-ley no prevé ninguna fórmula o garantía para los municipios que, aun teniendo más de 20.000 habitantes, no dispongan de recursos suficientes y/o adecuados para llevar a cabo las funciones de órgano ambiental determinado por la citada normativa.

SEGUNDO. Instar al Gobierno regional y a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia a adoptar las iniciativas y acuerdos necesarios para revertir esta injusta situación.

TERCERO. Instar al Gobierno regional a abrir un proceso de diálogo y negociación con los Ayuntamientos sobre esta cuestión, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Gobierno regional, a los grupos parlamentarios de la Asamblea Regional y a la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

PROPUESTA DE URGENCIA DE FIJACIÓN DE FESTIVOS LOCALES AÑO 2021.-

Se motiva la urgencia de esta Propuesta por parte del Concejal de Festejos, que dice que está basada en que hay un plazo máximo hasta el 15 de julio de 2020 para comunicar estas fechas a la Comunidad Autónoma.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a someter a votación la Urgencia, y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE, PP, Ciudadanos, Vox e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aceptar por unanimidad la urgencia de la Propuesta presentada.

Seguidamente, el Sr. Concejal delegado de Festejos, Don Pedro López Robles, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *“Tras dar traslado a todos los entes municipales que pudiesen estar afectados de una propuesta de días festivos a celebrar en el ejercicio 2021, estos han contestado aceptando mayoritariamente las fechas propuestas. Ahora, esta Alcaldía eleva Propuesta a Pleno de la Corporación Municipal sobre los días de Festividad local para el año 2021. Estos días serían:*

- *El día 2 de febrero de 2021 (martes), celebración de la festividad de la Virgen de la Candelaria.*
- *El día 7 de octubre de 2021 (jueves), celebración del día de la patrona, la Virgen del Rosario.*

En estos días, se celebran en Alhama de Murcia actos tradicionales para conmemorar estas fechas, además de la costumbre vecinal de que estos días sean festivos en nuestra localidad.

Por todo lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Aprobar los días 2 de febrero (martes) y 7 de octubre (jueves) como días festivos para el año 2021.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello, y tras un comentario del asunto, en el que interviene en primer Don Juan Romero García que dice estar de acuerdo con las fechas propuestas, pues son las festividades tradicionales.

Doña María Carolina Martínez también se muestra a favor de la propuesta. En el mismo sentido se pronuncian Doña Isabel Cava y Doña María Cánovas.

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 21, pertenecientes a los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE, PP, Ciudadanos, Vox, e IU-Verdes; votos en contra 0; abstenciones 0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los días **2 de febrero (martes)** y **7 de octubre (jueves)** como días festivos para el año 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Juan Romero, pregunta por la desestimación de la propuesta de convenio con la entidad urbanística del plan parcial de Condado de Alhama. Pregunta por las condiciones de este y pide que se le informe lo antes posible.

Sigue preguntando al Sr. Concejale de Urbanismo sobre una licencia de obras concedida a Elpozo Alimentación en la Junta de Gobierno Local de 10 de junio. En concreto, dice el Sr. Romero que se trata de una licencia de obras para construcción de un gran almacén frigorífico robotizado de 30 metros de altura, superando así la altura máxima de la zona. Apunta el Sr. Romero que para llegar a esta altura, esta licencia está sujeta a una revisión del Plan General de Ordenación. También dice que la licencia incluye un acuerdo provisional por el que se le permite a la empresa alcanzar una altura, que posteriormente es modificada y ampliada hasta los 30 metros. Además, este acuerdo provisional incluye el establecimiento de un aval garantizando que si posteriormente a su construcción los informes son negativos la construcción se derribará, cuestión que el Sr. Romero pone en duda. Por todo esto, pide

explicaciones al Sr. Concejal de Urbanismo.

Finalmente, pregunta el Sr. Romero por el Plan de Obras y Servicios aprobados en Junta de Gobierno. Pide que se les traslade la información correspondiente a los proyectos incluidos.

Sigue con el turno de palabra Doña Silvia Núñez que habla sobre un incidente en el centro de menores de la localidad, en el que varios de ellos escaparon durante el fin de semana. Pregunta si existe a nivel local algún protocolo para poder realizar test a estos menores que llegan a España en pateras.

Doña María Carolina Martínez pregunta por el homenaje que hay pendiente de hacer a las víctimas del Covid 19. Pregunta también por qué no se les comunica con la antelación suficiente a su Grupo los actos que se vayan a hacer, y dice que el gabinete de comunicación está al servicio de todos los Grupos Municipales.

También pregunta por qué no se incluye a la Policía Local en el homenaje previsto en relación a la pandemia. Sigue hablando sobre la actuación de la Policía Local y los problemas que hay con los comerciantes de la localidad, y pide explicaciones al respecto.

Sigue con un ruego. Pide que se respete a la Policía por parte del Sr. Concejal y de la Sra. Alcaldesa. Otro ruego por parte de la Sra. Martínez Fuertes es en relación a la gestión de incidencia con agentes.

A continuación, Doña Eulalia Salas presenta un ruego en relación con el conflicto de Policía Local. Pide que se solucione esta situación, que puede estar centrada en algún agente puntual, y que no dejen que se destruya la imagen de la Policía Local en la localidad.

Otro ruego es sobre una orden que el Concejal de Personal a remitido a los trabajadores municipales solicitando a estos que justifiquen sus tareas y funciones durante la pandemia. Pide la Sra. Salas que lo solicitado en esta orden se haga extensivo a los Concejales del equipo de gobierno.

Sigue con el turno de palabra Doña Isabel Cava que pregunta por el estado de las obras del Pabellón, y sobre si se ha renovado el convenio que había con la empresa que lo donó.

Pregunta también sobre las fuentes de agua que están funcionando en la localidad, cuando el Decreto Regional sobre el Covid 19 prohibía su uso y puesta en marcha.

Continúa hablando Don Diego J. Águila, que pregunta por los planes de limpieza y desinfección en los locales sociales de las pedanías.

También pregunta por la iluminación en la zona de los Secanos, zona frecuentada por muchos deportistas.

En relación al Castillo, pregunta el Sr. Águila por la situación de los fondos del 1,5% Cultural y sobre si se han licitado esas obras.

Sigue con el turno de palabra Doña María Cánovas que habla de la cesión de los terrenos del IES Valle de Leiva. Dice que esta cesión no está hecha porque hay pendientes requerimientos de actuaciones previas por parte de la CARM. Pregunta por la situación de estas actuaciones.

También habla la Sra. Cánovas Martínez sobre la ampliación del Centro de Salud de la localidad. Ruega que se ceda el espacio necesario para la ampliación lo antes posible.

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa da la palabra a Don Pedro López que contesta a Doña Isabel Cava su ruego sobre las fuentes de agua.

Dice el Sr. López Robles que debido a la falta de concreción del Decreto Regional, se ha consultado con los técnicos del ayuntamiento, y con otros de los ayuntamientos de la Región, y la postura ha sido de abrir esas fuentes, fuentes que se desinfectan de forma diaria.

Doña Eva Sánchez contesta a Don Diego J. Águila sobre los locales sociales de pedanías. Dice que estos locales están cerrados hasta que no se pueda cumplir con todas las medidas de seguridad.

Sigue hablando Don Antonio J. Caja que da contestación a la pregunta planteada por Don Juan Romero sobre la Entidad Urbanística Condado de Alhama. Dice éste que se trata de una solicitud de convenio de 2015 que se encuentra en la situación actual como consecuencia del devenir de esta solicitud, y previo acuerdo del gabinete jurídico.

En relación a la pregunta sobre las obras de la mercantil Elpozo, dice el Concejal que se ha analizado esta situación durante largo tiempo, optando finalmente por un estudio de detalle, cuyo avance ambiental se tramitó por la Junta de Gobierno, órgano competente en esta materia. Dice que, debido a la urgencia en las necesidades de ampliación de esta mercantil, se llegó a un acuerdo basado en la Ley de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia calificando las obras como de carácter provisional.

Sobre la pregunta de las obras del Pabellón planteada por la Sra. Cava Pagán, contesta el Sr. Caja García que sí que se han iniciado, encontrándose actualmente paralizadas por una posible modificación del proyecto. En relación al convenio que afecta a esa infraestructura, dice el Sr. Caja García que se sigue negociando con la empresa, esperando éste que se llegue a un acuerdo lo antes posible.

Finalmente, contesta a la pregunta de la Sra. Cánovas López sobre el IES Valle de Leiva. Dice que el Sr. Concejal que ya se ha ejecutado el desbroce que se solicitaba por parte del Gobierno Regional. Respecto a los colectores de agua, dice el Sr. Concejal

que se ha contratado la obra de nuevo colector de agua para que se realice lo antes posible. También habla de un compromiso que pide la CARM, compromiso que se llevó la semana pasada a Junta de Gobierno para dar contestación formal. Seguidamente, el Sr. Concejál da lectura de dicho acuerdo.

A continuación, Doña Juana Navarro Guillermo toma la palabra para dar contestación a la pregunta formula por Doña Silvia Núñez sobre el centro de menores de la localidad. Dice ésta que existe una comunicación fluida y colaborativa entre este ayuntamiento y este centro de titularidad regional. No obstante, dice que se han puesto en contacto con ellos y contestan que la situación está bajo control del departamento regional de Salud Pública.

Sigue hablando Don Felipe García Provencio, que da contestación a lo planteado por la Sra. Martínez Fuertes. Dice el Sr. Concejál que no son ciertas ninguna de las afirmaciones hechas por la Sra. Martínez.

Sobre la falta de agradecimiento del equipo de gobierno al cuerpo de Policía Local, dice el Sr. Concejál que el día 26 de marzo de 2020 la Sra. Alcaldesa remitió comunicado, del que da lectura y en que la Sra. Alcaldesa agradecía el trabajo a los miembros de Policía Local. Dice el Sr. Concejál que el día 21 de mayo de 2020 él también hizo una declaración de agradecimiento a la Policía Local.

En relación al conflicto entre Policía Local y la Asociación de Comerciantes de la localidad apuntado por la Sra. Cava Pagán y la Sra. Martínez Fuertes, contesta el Sr. Concejál que el equipo de gobierno también se enteró a través de los medios de comunicación. Es a partir de este conocimiento que el equipo de gobierno muestra su disponibilidad para intentar solventar esta cuestión.

A partir de este punto el Sr. Concejál pide aclaración a la Sra. Martínez Fuertes sobre un escrito relacionado con este asunto y que ésta dice tener en su posesión, y no lo ha conseguido a través del Ayuntamiento.

Tras un intento de solventar las dudas sobre ese escrito por parte de ambos miembros de la corporación, Don Felipe García dice el equipo de gobierno va a escuchar a la asociación de comerciantes en este asunto y va a intentar solventar esta cuestión. Por otra parte, dice también que por parte del equipo de gobierno, se está estudiando la posibilidad de introducir instrumentos que aumenten la seguridad jurídica tanto de los agentes como de los ciudadanos de la localidad en las actuaciones policiales.

Finalmente, dice el Sr. Concejál que muestra su apoyo total a Policía Local y a su vez se van a adoptar las medidas necesarias para mejorar la actuación de este cuerpo.

Sigue con el turno de palabra Don Josefa López para dar contestación a la pregunta planteada por Don Diego J. Águila sobre las obras del Castillo. Dice ésta que el expediente está todavía en proceso, contando con la aprobación definitiva de las partidas, y suponiendo una aportación económica del Ministerio de un millón de euros.

Una vez este expediente está finalizado, dice la Sra. Concejala que se procederá a la licitación de las obras.

Don Antonio García toma la palabra para dar información en relación al Plan de Obras y Servicios de este año. Dice que se incluyen dos proyectos, uno de mejora de eficiencia energética con un importe de 288.000,00 €; Otro de los proyectos incluidos es el de obras de pavimentación y renovación de redes urbanas en las calles Florencio Javaloy y Círculo, con un presupuesto de 164.000,00 €. Dice también que se les facilitará esta información a todos los Grupos Municipales.

En relación a la pregunta planteada por el Sr. Águila sobre la iluminación de la vereda de los Secanos, dice el Sr. García que este proyecto está incluido en uno de los proyectos que se aprobó en los presupuestos participativos. Por esto, dice que se licitó dicho contrato y actualmente está pendiente de la aprobación de CARM, pues al ser una vereda, se necesita autorización del Gobierno Regional para ejecutar las obras.

Dice el Sr. Concejal de Obras que se está pendiente de la contestación del gobierno regional sobre esta materia desde hace más de un año.

Respecto a la pregunta planteada por la Sra. Cánovas López sobre la ampliación del Centro de Salud de la localidad, informa la Sra. Alcaldesa que ha hablado en varias ocasiones con el Gerente del Área I de Salud sobre este asunto en el último mes, además de otras reuniones que se han celebrado con el Director General y Consejero para intentar darle una solución a esta ampliación.

Dice la Sra. Alcaldesa que lo que aún está pendiente de aclarar es la cesión del espacio necesario para esta ampliación, pues la administración regional tiene que aclarar exactamente cuál es el espacio que necesitan, pues los trabajadores del SUAP siempre han manifestado la insuficiencia del espacio planteado inicialmente en el proyecto. Aclara la Sra. Guevara que el equipo de gobierno no tiene ningún problema en la ampliación de esa cesión, pero necesita una respuesta concreta por parte del Gobierno Regional.

Dice también que recientemente se ha recibido una comunicación de la Consejería requiriendo la cesión del espacio necesario, cuando todavía no han contestado sobre cual es el espacio concreto y el proyecto final que se va a ejecutar.

Finalmente, dice la Sra. Alcaldesa que le consta la disposición total del Gerente de Área I en darle una solución a esta cuestión, pero parece ser que dentro de la Consejería hay alguna descoordinación en este asunto.

En relación con la falta de información sobre actos aducida por la Sra. Martínez Fuertes, contesta la Sra. Alcaldesa que en el acto del minuto de silencio, ella se enteró en el mismo momento que se le comunicó al resto de Grupos Municipales.

Sobre el tema de Policía Local, dice la Sra. Alcaldesa que, además de las

felicitaciones que se han hecho a este cuerpo de forma formal, dentro del trabajo diario también se han trasladado estas felicitaciones. En concreto, habla la Sra. Alcaldesa de las reuniones diarias, de lunes a domingo, que se han mantenido con el Sr. Comisario Jefe, el Teniente de la Guardia Civil y el Sr. Concejal de Policía durante el Estado de Alarma.

Finalmente, y en relación al tema de Policía Local, dice la Sra. Alcaldesa que la labor de cualquier administración es mantener un equilibrio entre la defensa de los derechos y libertades de los vecinos, y el cumplimiento de la norma.

A continuación, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día 30 de junio de 2020, de lo que yo como Secretario doy fe.